

## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Es compromiso de **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLANTICO S.A.S.**, de su personal directivo y operativo, adoptar mecanismos frente a la prevención de los riesgos de corrupción y soborno transnacional, por tal razón, los miembros del máximo órgano social, administradores, empleados y demás partes interesadas de la empresa, conducen sus actividades internas y externas con la seguridad de que su éxito exige un alto nivel de ética en el desempeño y desarrollo de sus negocios. Por ello, y en cumplimiento de las diversas legislaciones en materia de anticorrupción, la empresa ha implementado el sistema de gestión de transparencia y ética empresarial (SGTEE), en el cual establecen los lineamientos que permiten regular aquellas actividades que pueden ser generadoras de casos de corrupción, soborno transnacional o cualquier otra práctica corrupta.

### **POLÍTICAS ESPECIFICAS:**

- **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLÁNTICO S.A.S** acatando la normatividad legal y en virtud de sus principios y valores institucionales prohíbe el soborno, para llevar a cabo sus negocios en los lugares donde opera. En ninguna circunstancia se deberá entregar u ofrecer regalos o beneficio alguno a ningún funcionario o empleado de alguna entidad, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a la empresa, o algún empleado.
- **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLÁNTICO S.A.S.** no tolerará que los empleados, administradores o representantes logren resultados a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesta. Los altos directivos de la Empresa respaldarán plenamente a todos los empleados y representantes que se nieguen a realizar pagos impropios, aunque como resultado de ello se pierda una oportunidad de negocio.
- **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLÁNTICO S.A.S.** se ha comprometido a cumplir con todas las leyes aplicables en todos aquellos lugares donde la Empresa lleve a cabo sus operaciones. Los empleados y los representantes de la Empresa tienen la obligación de conocer y cumplir el contenido del manual del sistema de gestión de transparencia y ética empresarial (SGTEE)
- **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLÁNTICO S.A.S** no tolerará a los empleados o representantes que falsifiquen o provoquen inexactitudes en los libros y los registros contables de la empresa.

**Comercializadora de Servicios del Atlántico S.A.S.**

**Nit: 900697200-2**

**Carrera 50 N° 74 – 29 Teléfono: 3857979 info@supergirosatlantico.co  
Barranquilla - Colombia**



- **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLÁNTICO S.A.S.** ha implementado canales para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del sistema de gestión de transparencia y ética empresarial (SGTEE) y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción, soborno transnacional o cualquier otra práctica corrupta:
  - ✓ **Línea ética:** (5) 3857979 ext. 630
  - ✓ **Página web:** [www.supergirosatlantico.com.co](http://www.supergirosatlantico.com.co)
- Cualquier persona que denuncie de buena fe una violación de las normas nacionales de anticorrupción, estará protegida contra cualquier tipo de represalia por parte de **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLÁNTICO S.A.S.** o de su personal directivo.
- **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLÁNTICO S.A.S** realizará todos los estudios y análisis, que estén a su alcance, para determinar si se cometió un acto de corrupción y soborno, sin importar la posición, cargo, relación con la Empresa o antigüedad de las personas presuntamente vinculadas al hecho.
- Las partes interesadas que en el desarrollo de sus funciones involucren gastos relacionados con viajes, alimentación y hospedaje, deberán hacer uso de estos conforme a las políticas establecidas para solicitud y legalización de viáticos de la empresa.
- Los patrocinios y las donaciones serán permitidos bajo las políticas de **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLÁNTICO S.A.S.**, y que sean hechos de buena fe, razonables bajo las circunstancias, y que no beneficien indebidamente a un individuo o funcionario de forma directa o indirecta que puedan crear, constituir o dar apariencia de soborno o cualquier otra conducta inmoral.
- El Oficial de Cumplimiento debe velar por la protección tanto de la información como la reserva de los denunciantes sobre posibles casos de Corrupción y Soborno Transnacional reportados por los canales dispuestos.
- El Oficial de Cumplimiento garantizará la integridad y conservación de los documentos generados para el **SGTEE** con el fin de demostrar su cumplimiento y la efectividad en caso de que se requiera.

**Comercializadora de Servicios del Atlántico S.A.S.**

**Nit: 900697200-2**

**Carrera 50 N° 74 – 29 Teléfono: 3857979 [info@supergirosatlantico.co](mailto:info@supergirosatlantico.co)  
Barranquilla - Colombia**

